

Acta N°

02/26

Resolución N°

008



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: que por Resoluciones N° 391/25, 390/25, 388/25, 383/25 y 389/25 del Concejo Municipal de Sauce se aprobaron varios gastos, sustanciados en expedientes N° 2025-81-1230-00208, 2025-81-1230-00219, 2025-81-1230-00380, 2025-81-1230-00382 y 2025-81-1230-00241 respectivamente.

CONSIDERANDO: que en las actuaciones N° 6, 7, 7, 6 y 5 de los expedientes N° 2025-81-1230-00208, 2025-81-1230-00219, 2025-81-1230-00380, 2025-81-1230-00382 y 2025-81-1230-00241, respectivamente, el TCR observa los presentes gastos correspondiente al ejercicio 2025 del programa 123 correspondiente al Municipio de Sauce, por los importes de \$ 180.730, \$ 14.890, \$ 25.376, USD\$ 463,60 y \$ 43.011 por parte de la Cra. Maria Macias Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ATENTO: a lo expuesto a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del tribunal de cuentas y al pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Reiterar los gastos que se detallan a continuación, debidamente sustanciados en los respectivos expedientes:

a) Gasto de \$ 180.730 (pesos uruguayos, ciento ochenta mil setecientos treinta), correspondiente a la adquisición de uniformes, aprobado mediante Resolución N° 391/25, sustanciado en el Expediente N° 2025-81-1230-00208, documentado en OC 2025 6453, según presupuesto del proveedor FMF MERCADO DE ROPA (RUT. 020161850019).

b) Gasto de \$ 14.890 (pesos uruguayos, catorce mil ochocientos noventa), correspondiente a la adquisición de impresora y scanner, aprobado mediante

Florencia González
Concejal

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Concejal

Acta N°
02/26

Resolución N°
008



Sauce, 23 de enero de 2026

Resolución N° 390/25, sustanciado en el Expediente N° 2025-81-1230-00219, documentado en OC 2025 6455, según presupuesto del proveedor MIRELBA S.A.S. (RUT 020581200017).

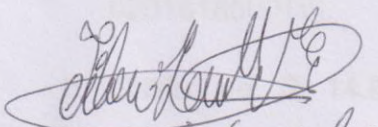
- c) Gasto de \$ 25.376 (pesos uruguayos, veinticinco mil trescientos setenta y seis), correspondiente a la adquisición de amplificación y audio, aprobado mediante Resolución N° 388/25, sustanciado en el Expediente N° 2025-81-1230-00380, documentado en OC 2025 6160, según presupuesto del proveedor PIÑEIRO RODRÍGUEZ GUSTAVO ANDRÉS (RUT 070155630017).
- d) Gasto de USD \$ 463,60 (dólares americanos, cuatrocientos sesenta y tres con 60 centavos), correspondiente a la adquisición de servicio de generador eléctrico, aprobado mediante Resolución N° 383/25, sustanciado en el Expediente N° 2025-81-1230-00382, documentado en OC 2025 6106, según presupuesto del proveedor THOR GENERADORES S.A.S. (RUT 218858380019).
- e) Gasto de \$ 43.011 (pesos uruguayos, cuarenta y tres mil once), correspondiente a la adquisición de un equipo de audio, aprobado mediante Resolución N° 389/25, sustanciado en el Expediente N° 2025-81-1230-00394, documentado en OC 2025 6381, según presupuesto del proveedor ZONA GADGET (RUT 217037940012).

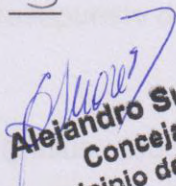
2) Remitir a Delegados del Tribunal de Cuentas como fue solicitado.

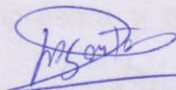
3) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

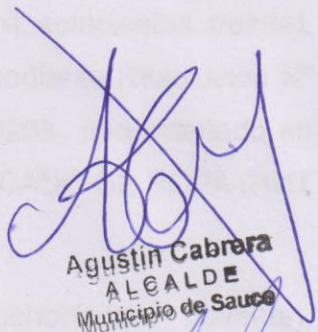
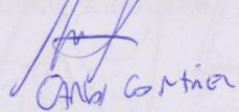
4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 515


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Concejal

Acta N°

02/26

Resolución N°

009



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2025 6846 cuyo objeto es la compra de conos viales para la feria vecinal por la empresa ARPEC URUGUAY S.A. (RUT 212466040012) para el Municipio de Sauce, sustanciado en Expediente 2025-81-1230-00384.

RESULTANDO: I) Que en Actuación 6 del presente expediente el Delegado Observa el gasto dado el error en el RUT de la OC 2025 6105.

II) que según Actuación 8 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2025 6105 cuyo objeto es la compra de conos viales sustanciado en el Expediente 2025-81-1230-00384. Que efectuara al Rubro 5193, Fondo Ferias Sauce.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

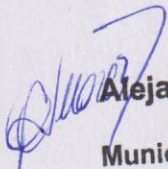
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

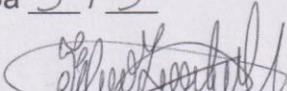
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

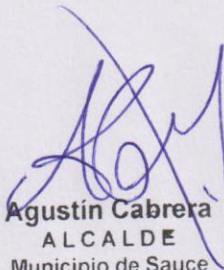
RESUELVE:

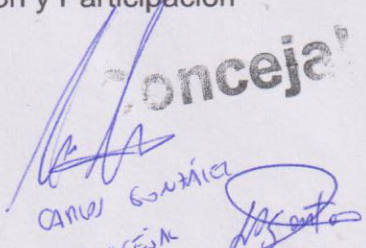
- 1) Autorizar la anulación de OC 2025 6105 por error en el RUT del proveedor.
- 2) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2025 6846 cuyo objeto es la compra de conos viales sustanciado en Expediente 2025-81-1230-00384 por la suma de USD \$ 198,86 (ciento noventa y ocho con ochenta y seis centésimos, dólares estadounidenses), según presupuesto del proveedor ARPEC URUGUAY S.A. (RUT 212466040012), anexo en actuación 4 del Expediente relacionado, efectuando al rubro 5193, Fondo Ferias Sauce.
- 3) Comuníquese la resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y Tesorería del Municipio.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 515


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

02/26

Resolución N°

010



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: que el Concejo Municipal considere favorable crear una Comisión Asesora de Turismo.

CONSIDERANDO: que se adjunta el estatuto de funcionamiento de la misma.

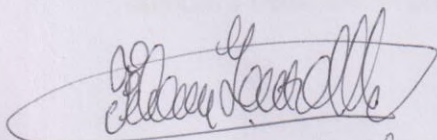
RESULTANDO: que es necesario conformar dicha comisión.


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

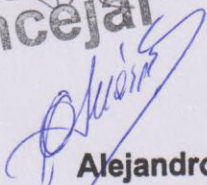
- 1) Conformar la Comisión de Desarrollo Turístico de Sauce regida según el estatuto adjunto a la presente resolución.
- 2) Comuníquese a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

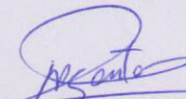
El concejo aprueba 515


Florencia González
Concejal


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo
Concejal
Municipio de Sauce

COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SAUCE

Artículo 1- Créase la comisión asesora de DESARROLLO TURÍSTICO DE SAUCE, para el periodo 2026 - 2030 con un total de 7 miembros designados por el concejo municipal.

Artículo 2- Entiéndase como Turismo todo aquello relacionado al patrimonio histórico de nuestra ciudad, a los espacios naturales, espacios públicos recreativos, vitivinicultura ,riqueza cultural, y otros elementos de Sauce que puedan resultar relevantes en esta materia.

Artículo 3- La comisión tendrá como cometidos:

- 1- El asesoramiento en la materia turismo al concejo municipal
- 2- La presentación de proyectos y propuestas para que el Municipio pueda desarrollar.
- 3- La presentación de proyectos y propuestas al Municipio para que este eleve a los organismos departamentales o nacionales correspondientes.
- 4- La recepción de propuestas de vecinos, del Municipio o de cualquier integrante del concejo municipal.

Artículo 4- Podrá promover en conjunto con la Comisión Patriótica y de Eventos, toda feria artesanal, circuito turístico, evento cultural que entienda pertinentes, previa anuencia del concejo.

Artículo 5- La Comisión convocará a representantes de comercios, alojamientos turísticos y prestadores de servicios, representantes de instituciones culturales, deportivas, sociales y educativas de Sauce, o de cualquier lugar que se entienda conveniente, a los efectos de cumplir a cabalidad el presente Reglamento.

Acta N°

02/26

Resolución N°

011



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2026 0328 cuyo objeto es la contratación de un Show Artístico para el Festival Canelones Canta y Baila por la empresa ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM) (RUT 215697120016) sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00004.

RESULTANDO: I) que según Actuación 3 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2026 0328 cuyo objeto es la contratación de un Show sustanciado en el Expediente 2026-81-1230-00004.

II) Que efectuara al rubro 5286, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

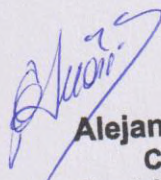
RESUELVE:

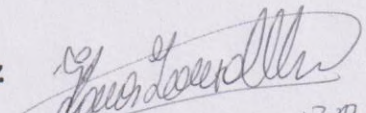
1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 0328 cuyo objeto es la contratación de un Show Artístico para el Festival Canelones Canta y Baila sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00004 por la suma de \$ 63.158 (sesenta y tres mil ciento cincuenta y ocho, pesos uruguayos), según presupuesto del proveedor ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM) (RUT 215697120016), anexo en actuación 2 del Expediente relacionado, efectuando rubro 5286, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

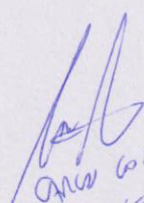
2) Comuníquese la resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y Tesorería del Municipio.

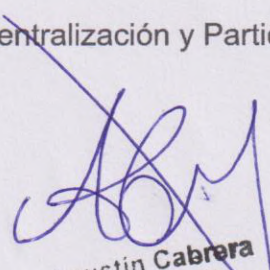
3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 415


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


FLORENCIA GONZALEZ
Concejal


AGUSTÍN CABRERA
CONCEJAL


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce



Acta N°

02/26

Resolución N°

012

Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2026 0330 cuyo objeto es la contratación de servicio de ampliación por la empresa ALMEIDA RODRIGUEZ LEONARDO LUIS (RUT 020221570017) para el festival Canelones Canta y Baila, sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00005.

RESULTANDO: I) que según Actuación 3 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2026 0330 cuyo objeto es la contratación de ampliación sustanciado en el Expediente 2026-81-1230-00005.

II) Que efectuara al Renglón 5299, Literal C; Acciones tendientes a la agenda cultural.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

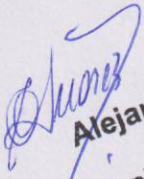
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

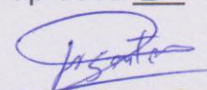
1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 0330 cuyo objeto es la contratación de ampliación sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00005 por la suma de \$ 43.920 (cuarenta y tres mil novecientos veinte, pesos uruguayos), según presupuesto del proveedor ALMEIDA RODRIGUEZ LEONARDO LUIS (RUT 020221570017), anexo en actuación 2 del Expediente relacionado, efectuando al Renglón 5299, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

El concejo aprueba 515


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal
CAROL GONZALEZ
CONCEJO

Agustina Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

CONCEJAL
FLORENCIA GONZALEZ
Concejal

Acta N°
02/26

Resolución N°
013



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la solicitud de compra abreviada número OC 2026 0329 cuyo objeto es la contratación de un Show Artístico para el Festival Canelones Canta y Baila por la empresa ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM) (RUT 215697120016) sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00004.

RESULTANDO: I) que según Actuación 3 se da inicio al Procedimiento de Compra abreviada número OC 2026 0329 cuyo objeto es la contratación de un Show sustanciado en el Expediente 2026-81-1230-00004.

II) Que efectuara al rubro 5286, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto correspondiente a la compra abreviada número OC 2026 0329 cuyo objeto es la contratación de un Show Artístico para el Festival Canelones Canta y Baila sustanciado en Expediente 2026-81-1230-00004 por la suma de \$ 6.316 (seis mil trescientos dieciséis, pesos uruguayos), según presupuesto del proveedor ASOCIACIÓN URUGUAYA DE MÚSICOS (AUDEM) (RUT 215697120016), anexo en actuación 2 del Expediente relacionado, efectuando rubro 5286, Literal C; Acciones Tendientes a la Agenda Cultural.
- 2) Comuníquese la resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y Tesorería del Municipio.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 1 / 5

Alejandro Suarez
Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Florencia González
Florencia González
Concejal

Carla González
Carla González
Concejal

Agustín Cabrera
Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Juan Pablo Santos
Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

02/26

Resolución N°

014



MUNICIPIO DE SAUCE

Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la necesidad de reflejar el gasto en el sistema GCI del pago de certificaciones de saldos bancarios.

CONSIDERANDO: que afectará el Renglón N° 5266 del Literal A; Acción Fortalecer el Funcionamiento del Municipio.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el ingreso del gasto en el sistema GCI de \$ 920,78 (Pesos Uruguayos, novecientos veinte con setenta y ocho céntimos) por el pago de la certificación de saldos bancarios. Afectando el Renglón N° 5266 del Literal A; Acción Fortalecer el Funcionamiento del Municipio.
- 2) Comuníquese a Tesorería del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 515

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

CARLOS GONZALEZ
CONCEJAL

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Flórentina González
CONCEJAL

Concejal

Acta N°
02/26

Resolución N°
015



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas semestrales, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios.

RESULTANDO: que de acuerdo a la tabla presentada por el Plenario de Municipios de Uruguay que sugiere los aportes semestral a realizar por cada Municipio atendiendo a los distintos ingresos de cada uno, surge que el Municipio de Sauce le corresponde el aporte por el segundo semestre del 2025 de un monto de \$ 22.099.

CONSIDERANDO: i) que el Municipio tiene asignado recursos del Literal A, del Art. 664 de la Ley N° 19.924 del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF y Art. 13 y 19 de la Ley N° 19.272.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto por \$ 22.099 (Pesos Uruguayos, veintidós mil noventa y nueve) correspondiente a la retención semestral por aporte al Plenario de Municipios (2^{do} semestre 2025) al CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES (RUT: 302056).

2) Autorizar a que dicha suma sea retenida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la asignación prevista en el Literal A del Art. 664 de la Ley N° 19.924, de la siguiente manera; el equivalente a la cuota mensual de seis meses se depositara dos veces al año en la cuenta bancaria informada por el Congreso Nacional de Intendens cuyo destino es financiar el "Fondo Plenario de Municipios".

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 515

Florencia GONZALEZ
Concejal
Municipio de Sauce

Carlos CANICA
Concejal
Municipio de Sauce

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
02/26

Resolución N°
016



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: que es necesario contar con un servicio de amplificación para cubrir los tablados de carnaval.

RESULTANDO: que es necesario contratar dicho servicio de amplificación.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

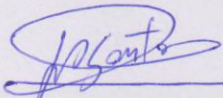
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

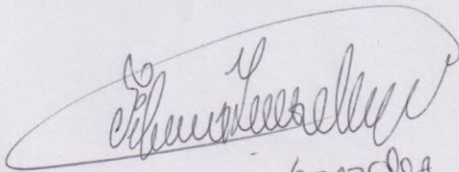
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE


RESUELVE:

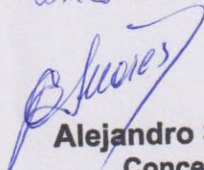
- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra directa para la contratación de un servicio de amplificación, audio y luces.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Florencia González
CONCEJAL
Concejal


Concejal
CANA GONZÁLEZ
CONCEJAL


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

02/26

Resolución N°

017



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: el oficio N° 2026/001189/2 remitido por la Junta Departamental de Canelones, mediante el cual se propone retomar y revitalizar el Museo y Centro Cultural Casa de Artigas.

CONSIDERANDO: i) que en el oficio N° 2026/001189/2, proveniente de la JDC, se plantea retomar y revitalizar el Museo y Centro Cultural Casa de Artigas;

ii) que dicho oficio destaca las siguientes mejoras:

- a) equipar al CCCA con tecnología interactiva;
- b) revitalizar la riqueza histórica y su contenido asociado;
- c) convertir al CCCA en un punto de interés turístico y educativo a nivel nacional;
- d) reivindicar los objetivos del CCCA, promoviendo la conservación de la historia de nuestro Prócer.

RESULTANDO: que es necesario avalar dicho proyecto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Avalar la propuesta presentada mediante oficio N° 2026/001189/2 sobre el proyecto de revitalización del Museo y Centro Cultural Casa de Artigas.
- 2) Comuníquese a la Junta Departamental de Canelones y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 4 / 5

Florencia González
Concejal

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Sr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

02/26

Resolución N°

018



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: la iniciativa del Municipio de Sauce de promover y desarrollar un proyecto de parador en el Parque Artigas, en coordinación con los organismos departamentales competentes, marcándolo como prioridad de gestión.

CONSIDERANDO: i) que dada la nueva gestión municipal, el Concejo Municipal entiende necesario impulsar un nuevo proyecto para el Parque Artigas de Sauce, tomando como antecedente el expediente N° 2024-81-1230-00191, a efectos de su reformulación y adecuación a los lineamientos actuales de la Dirección de Parques del Departamento.

ii) que dicho proyecto tiene como objetivos principales:

- a) la apertura a un procedimiento de licitación para la instalación de un parador en el Parque Artigas de Sauce;
- b) la construcción de un local comercial con destino a parador;
- c) el acondicionamiento y puesta en valor del predio circundante.

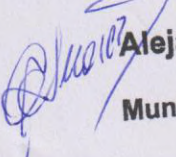
RESULTANDO: que es necesario avalar dicho proyecto.

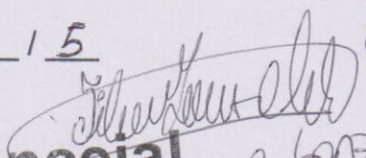
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE


RESUELVE:

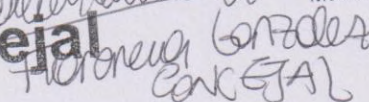
- 1) Avalar la propuesta adjunta en el expediente N° 2024-81-1230-00191 sobre la colocación de un Parador en el Parque Artigas de Sauce.
- 2) Aprobar la redacción de un nuevo pliego en conjunto con la Dirección de Parque del Departamento recibiendo nuevas propuestas.
- 3) Comuníquese a la Dirección General de Espacios Públicos y Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 3 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

02/26

Resolución N°

019



Sauce, 23 de enero de 2026

VISTO: el Expediente N° 2026-81-1230-00038 y la necesidad de modificar rubros de los renglones destinados a gastos y servicios.

CONSIDERANDO: el planteo de trasposición sugerido en el mencionado expediente referente a la falta de disponibilidad en algunos rubros del programa 123

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, siendo necesario dictar un acto administrativo

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) aprobar el planteo de trasposición presentado en expediente 2026-81-1230-00038 solicitando al Referente Presupuestal de este Municipio se proceda a la trasposición de los rubros por setecientos catorce mil pesos uruguayos según el detalle:

Reforzado

Rubro	Descripción	Disponible	Reforzante
5278000	Serv. de Limpieza, aseo y fumigación	\$ 423.996	\$ 600.000
5286000	Artísticos y Similares	\$ 0	\$ 70.000
5299000	Otros servicios	\$ 0	\$ 44.000
Total			\$ 714.000

Reforzante

Rubro	Descripción	Disponible	Reforzante
5343000	Equipos deportivos y recreativos	\$ 500.000	\$ 300.000
5559000	Transferencias corrientes a otros	\$ 528.338	\$ 300.000

FLORENCIA GONZALEZ
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce

98 2600 ST



Acta N°
02/26

Resolución N°
019

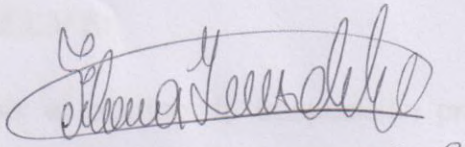
Sauce, 23 de enero de 2026

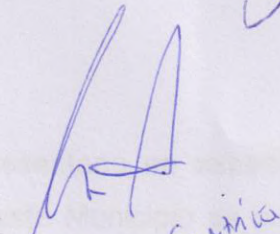
5323000	Equipos de informática	\$ 200.000	\$ 114.000
		Total	\$ 714.000

2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

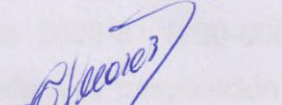
3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 415


FLORENCIA GONZÁLEZ
 CONCEJAL


 ANDI GARCÍA
 CONCEJAL


Agustín Cabrera
 ALCALDE
 Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
 Concejal
 Municipio de Sauce

Nombre	Descripción	Disponibles	Referente
5323000	Equipos de informática	\$ 200.000	\$ 114.000
5300000	Transportación y Servicios	\$ 0	\$ 70.000
5300000	Otros servicios	\$ 0	\$ 44.000
		Total	\$ 714.000

Nombre	Descripción	Disponibles	Referente
5343000	Equipos deportivos y recreativos	\$ 500.000	\$ 300.000
5309000	Transportación comunal y otros	\$ 100.000	\$ 100.000

